



EJEMPLO DE LA POLÍTICA DE SANTUARIOS SEGUROS

I. Introduction

Como comunidad cristiana de fe, nos comprometemos a llevar a cabo el ministerio del evangelio de manera que garantice la seguridad y el crecimiento espiritual de todos los niños, todas las niñas, jóvenes, personas adultas vulnerables y las personas que sirven en el ministerio y sirven a las personas en el ministerio. Por ejemplo:

- Seguiremos medidas de seguridad razonables en la selección y clasificación y de líderes hombres y mujeres, remunerados y voluntarios.
- Implementamos los procedimientos operativos adecuados en todos los programas, eventos y ministerios.
- Educaremos a todos nuestros líderes tanto hombres como mujeres, ya sea que reciban pago o que sean voluntarios, sobre el uso de todas las políticas y métodos apropiados con los niños, las niñas, jóvenes y las personas adultas vulnerables.
- Tendremos un procedimiento claramente definido para reportar incidentes de abuso al obsérvalos o por sospecha conforme con los requisitos de la ley estatal, y estaremos preparados para responder a las indagaciones de los medios si ocurre un incidente.

Nada en esta política o procedimiento está diseñada para obstaculizar o evitar la investigación de la sospecha reportada o violaciones confirmadas de cualquiera de las leyes penales de Carolina del Norte.

II. Justificación Teológica

Jesús dijo: «Y el que recibe en mi nombre a un niño como este, me recibe a mí» (Mateo 18:5). Él también dijo: «Pero, si alguien hace pecar a uno de estos pequeños que creen en mí, más le valdría que le colgaran al cuello una gran piedra de molino y lo hundieran en lo profundo del mar» (Mateo 18:6).

Nuestra fe cristiana nos llama a ofrecer hospitalidad y protección a aquellas personas que no pueden protegerse por sí mismas. Afirmamos esta responsabilidad en el bautismo de cada persona mediante nuestra respuesta congregacional, prometiendo: «Con la ayuda de Dios ordenaremos nuestras vidas de tal manera que sigan el ejemplo de Cristo, que esta persona, rodeada de amor constante, pueda establecerse en la fe, y confirmada y fortalecida en el camino que conduce a la vida eterna» (Libro de Adoración, Pacto Bautismal, Promesa Congregacional, 11).

III. Definiciones

Para el propósito de esta política, utilizaremos los siguientes términos:

- Niño(a) o joven: cualquier persona menor de 18 años
- Adulto: cualquier persona mayor de 18 años
- Adulto vulnerable: cualquier persona de 18 años o más que necesite atención, apoyo o protección especial debido a una disminución de sus capacidades físicas, mentales o emocionales o que esté en riesgo de abuso debido a la dinámica de poder de alguna situación (por ejemplo, trabajo misionero o ministerios de visitación)
- Líder o voluntario: cualquier persona adulta que recibe salario o que es voluntario, que supervisa o ayuda con un evento, programa o ministerio.
- Ayudante joven: cualquier niño, niña o joven menor de 18 años que asiste a los ministerios

EJEMPLO DE LA POLÍTICA DE SANTUARIOS SEGUROS

IV. Alcance

Esta política aplica a todas las actividades patrocinadas por [nombre de la iglesia], independientemente de la ubicación, así como a cualquier actividad que utilice sus instalaciones.

Los grupos externos que utilicen las instalaciones de la iglesia deben adherirse a esta política o adoptar políticas equivalentes. Cuando las dos políticas entren en conflicto, se adoptará el enfoque más conservador.

V. Política

a. Seguro de Responsabilidad

La iglesia deberá tener un seguro adecuado de responsabilidad para todos los ministerios, incluyendo cobertura por abuso sexual o mala conducta.

b. Clasificación y Selección

Todas las personas que desempeñan funciones de liderazgo con niños, niñas, jóvenes o personas adultas vulnerables deben ser:

- Miembros activos del ministerio local durante al menos seis meses
- Tener al menos 18 años en adelante
- Como mínimo cinco años mayor que la persona de mayor edad a la que están supervisando o liderando (Excepción: esto no aplica a las personas adultas en el ministerio con personas adultas vulnerables.)

Como parte del proceso de selección, las personas solicitantes deben:

- Presentar una solicitud y referencias personales
- Participar en un proceso de entrevista según lo determine [el liderazgo de la iglesia local]
- Dar consentimiento para una verificación de antecedentes penales nacionales

Cualquier condena que involucre abuso o daño hacia niños, niñas, jóvenes o personas adultas vulnerables descalificará a la persona solicitante de participar en ministerios con niños, niñas jóvenes o personas adultas vulnerables. Los otros tipos de condenas serán revisadas por [el liderazgo de la iglesia local] para garantizar la seguridad de todas las personas involucradas.

Toda la documentación recopilada como parte del proceso de solicitud y selección se mantendrá en un archivo seguro al que solo puedan acceder [las personas identificadas por el liderazgo de la iglesia local].

c. Ayudantes Jóvenes

Los ayudantes jóvenes se consideran niños, niñas o jóvenes menores de 18 años que ayudan con los ministerios (por ejemplo, escuela bíblica de vacaciones).

Los ayudantes y los ayudantes jóvenes deberán seguir las mismas pautas que las personas líderes adultas.

Los ayudantes y los ayudantes jóvenes nunca deben estar solos con los niños y las niñas sin la presencia de una persona adulta.

EJEMPLO DE LA POLÍTICA DE SANTUARIOS SEGUROS

d. Formación

Todos los líderes y las líderes serán capacitados anualmente en las prácticas de Santuarios Seguros y se mantendrá un registro de las personas asistentes en un archivo por un mínimo de siete años.

El personal de la iglesia local o el liderazgo laico pueden facilitar Santuarios Seguros a nivel de la iglesia local. Sin embargo, se espera que al menos una vez cada cuatro años la iglesia utilice el liderazgo de la conferencia para estar actualizado sobre las tendencias nuevas y emergentes en Santuarios Seguros.

Debe informarse a la comunidad de la iglesia sobre la política de Santuarios Seguros y cómo la iglesia está trabajando para prevenir el abuso. La comunidad de la iglesia también debe ser notificada con anticipación sobre las oportunidades de capacitación en Santuarios Seguros.

La capacitación puede ofrecerse a las siguientes personas:

- Cualquier persona líder de la iglesia patrocinada para los ministerios con niños, niñas, jóvenes o personas adultas vulnerables
- Cualquier líder de grupos externos que utilizan las instalaciones de la iglesia para actividades con niños, niñas, jóvenes o personas adultas vulnerables.
- Cualquier persona de la comunidad que desee obtener más información sobre Santuarios Seguros y el ministerio de prevención del abuso

La capacitación debe incluir información, explicación y discusión sobre los siguientes aspectos:

- Política y procedimientos operativos de la iglesia local
- Pautas adecuadas de los límites
- Supervisión apropiada del área de juegos/recreación
- Comportamientos o indicadores que pueden exponer preocupación o abuso
- Requisitos de la ley de Carolina del Norte para reportar incidentes de abuso
- Procedimientos para informar sobre incidentes o sospechas de abusos

e. Procedimientos para las Actividades

Todas las actividades que involucren niños, niñas, jóvenes o personas adultas vulnerables deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Debe de haber dos personas adultas sin parentesco presentes en todo momento.
 - «Adultos sin parentesco» se interpreta como personas adultas que no están emparentadas entre sí. (Las personas adultas pueden tener parentesco con las personas participantes, pero no con otra persona adulta a cargo).
 - Cuando dos personas adultas sin parentesco no puedan estar presentes, dos adultos emparentados pueden estarlo, si no están en una relación matrimonial. (Las personas adultas casadas podrían liderar juntas, pero debe estar al menos una persona adulta más presente).



EJEMPLO DE LA POLÍTICA DE SANTUARIOS SEGUROS

- Si no es posible tener dos personas adultas presentes en todo momento, la actividad debe realizarse en un espacio abierto o al aire libre, donde otras personas adultas puedan presenciar la actividad y las interacciones de todas las personas involucradas en la actividad.
- NO es permitido que una sola persona adulta esté presente con niños, niñas, jóvenes o personas adultas vulnerables en un espacio privado, o en cualquier espacio donde otras personas adultas no puedan presenciar las actividades e interacciones de todas las personas involucradas en la actividad.
- Si quienes participan de la actividad representan a más de un género, entonces tendrá que haber al menos una persona líder adulta de cada género.
- Debe haber al menos una persona adulta presente en todas las actividades que esté capacitada en primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar. Los botiquines de primeros auxilios deben estar fácilmente disponibles [en lugares específicos].
- Debe haber una persona que supervisa durante el ministerio y las clases con muchas personas asistentes (por ejemplo, la escuela dominical).
- En ningún momento se deben cerrar puertas o ventanas con llave en las áreas donde se reúnen niños, niñas, jóvenes o personas adultas vulnerables.
- (Excepción: simulacros o incidentes con tiradores activos).
- Todas las personas líderes que ayuden a cambiar pañales, ir al baño y cambiar de ropa a niños y niñas pequeños, jóvenes o personas adultas con necesidades especiales, deberán seguir [las pautas establecidas en la capacitación].
- Todas las personas líderes que supervisen/ayuden con actividades recreativas o en el patio de juegos deben seguir [las pautas establecidas en la capacitación].
- Todas las personas líderes deben seguir las pautas de límites apropiadas [como se establece en la capacitación]. Por ejemplo:
 - Establecer límites apropiados para todas las personas líderes que participan en el ministerio con personas adultas vulnerables.
 - Establecer límites apropiados para líderes juveniles, especialmente enfocados en el ministerio de grupos pequeños, retiros nocturnos, transporte y actividades.
 - Establecer límites adecuados para el clero y las personas líderes con respecto a las asesorías y la confidencialidad

f. Asesoría Individual

A veces, las interacciones personalizadas son necesarias, específicamente en referencia a la consejería. Estas interacciones deben llevarse a cabo de manera adecuada.

El clérigo, la persona de la iglesia o la persona líder laica debe realizar la reunión en un espacio visible, lo que significa que la puerta de la oficina este entreabierta o con una ventana visible y que sea posible ver a las personas reunidas en el espacio, o la reunión se puede llevar a cabo en un lugar público.



EJEMPLO DE LA POLÍTICA DE SANTUARIOS SEGUROS

Las sospechas de abuso o negligencia que se descubran en el asesoramiento se deben informar de acuerdo con la ley de Carolina del Norte.

g. Internet y Redes Sociales

Las imágenes y los nombres de niños(as), jóvenes y personas adultas vulnerables no se utilizarán en ningún sitio web o aplicación sin consentimiento.

Todas las personas participantes y líderes deben adoptar y cumplir un acuerdo de manejo de redes sociales. Este acuerdo deberá archivar como un anexo a esta política. Como mínimo, este acuerdo debe incluir:

- Las personas líderes nunca deben iniciar una conexión personal en las redes sociales (amistad, seguidor, enlace, etc.)
- Límites establecidos con respecto a llamadas, textos y mensajería privada
- Límites para la distribución y toma de fotos y videos
- Límites para las publicaciones en redes sociales

h. Transporte

Cualquier persona que conduzca un vehículo propiedad de la iglesia o conduzca un vehículo personal en nombre de la iglesia debe dar su consentimiento para que se verifique el registro del vehículo motorizado y proporcionar la documentación de la cobertura de seguro actual.

Al usar autobuses alquilados u otros servicios de conductores contratados, el, o la transportista, debe proporcionar un certificado de que posee una verificación de antecedentes reciente.

Se deben seguir todos los requisitos de uso de vehículos establecidas por el Consejo de Administración.

i. Eventos por Fuera de la Iglesia y Durante la Noche

Se deberán cumplir todos los requisitos de la sección 3C: Procedimientos de actividades.

Las personas adultas, niños(as) o jóvenes que no sean familiares no deben compartir camas.

Las personas líderes deben tener la información médica y formularios de exención de responsabilidad cada participante y conservar esos registros disponibles durante la actividad por fuera del sitio o en el evento nocturno.

Las personas líderes deben proporcionar a los padres o tutores información específica sobre el horario, la distribución para dormir, el acompañamiento del líder o la líder por participante e información de contacto de emergencia.

j. Misioneros

Al participar en trabajos misioneros, ya sea a nivel nacional o mundial, los misioneros y las misioneras se colocan inherentemente en un nivel importante para las personas a las que sirven. Debido a estas dinámicas de poder, todas las personas que participen en el trabajo de las misiones deben seguir regulaciones de selección, capacitación en

EJEMPLO DE LA POLÍTICA DE SANTUARIOS SEGUROS

actividades de asesoramiento, transporte, eventos por fuera del sitio y durante la noche como se estableció anteriormente.

k. Requisitos de Guardería/Preescolar

Además de los requisitos establecidos en esta política, el programa de guardería de la iglesia también debe cumplir con los requisitos establecidos por el estado de Carolina del Norte. Cuando los dos requisitos estén en conflicto, se adoptará el enfoque más conservador.

VI. Notificación y Respuestas

a. Documentación e informes

Todos los incidentes, incluidos los accidentes y sospechas de abuso, se deben documentar por escrito en [nombre del formulario o proceso para la documentación] y se mantendrán en el archivo. El formulario debe estar disponible [en una ubicación física y/o virtual].

En caso de accidente o lesión, se entregará una copia del [nombre del formulario] al padre o tutor del niño(a), joven o persona adulta vulnerable afectada.

En el caso de una acusación de abuso o mala conducta contra un voluntario, voluntaria o persona líder laica, se presenta un informe al líder del área de ministerio, quien lo debe reportar al pastor o pastora principal.

En el caso de una alegación de abuso contra una persona del clero o el personal de la iglesia, se presentará un informe al presidente o presidenta del Comité del personal de la parroquia.

b. Informes Estatales Obligatorios

Todos los informes de incidentes reales o presuntos de abuso de niños(as) o personas adultas vulnerables deben seguir estrictamente la ley de Carolina del Norte. Aunque los ciudadanos o ciudadanas no tienen la obligación de reportar evidencia de la mayoría de los delitos, los ciudadanos o ciudadanas de Carolina del Norte tienen el deber legal de reportar las siguientes situaciones:

- Sospecha de abuso o negligencia infantil por parte de un padre de familia, tutor o cuidador *NC G.S. 7B-301(a)*
- Sospecha de abuso, negligencia o explotación de una persona adulta vulnerable por parte de su cuidador o cuidadora *NC G.S. 108A-2*

Una persona de los líderes que tenga motivos razonables para sospechar que ha ocurrido un abuso debe garantizar la seguridad del niño, niña, joven o persona adulta vulnerable (si es posible) y luego informar inmediatamente el incidente a la jurisdicción correspondiente.

Nunca es responsabilidad de un líder investigar las acusaciones de abuso.

c. Respuesta

Todas las acusaciones deben tomarse seriamente.



EJEMPLO DE LA POLÍTICA DE SANTUARIOS SEGUROS

Se debe dar una respuesta rápida, compasiva y unificada ante un supuesto incidente de abuso de niños, niñas o personas adultas siguiendo las instrucciones del clero designado en la iglesia local y en consulta con el/la superintendente de distrito en el que se encuentra la iglesia.

En el caso de que el presunto incidente involucre al clero designado, la respuesta será dirigida por el/la superintendente de distrito en el que se encuentra la iglesia.

La respuesta incluirá el cuidado pastoral apropiado y el apoyo para todas las personas involucradas en la acusación, incluidas las presuntas personas perpetradoras, presuntas víctimas y sus familias.

d. Interacción con los Medios

En caso de que el incidente reciba atención de los medios, las únicas personas autorizadas para hablar con los medios son el pastor o pastora principal y el o la superintendente de distrito.

Si los medios de comunicación se acercan, todos los demás no deben comentar, en cambio, deben ayudar a los medios a encontrar al portavoz autorizado.

VII. Revisión de la Política

Un equipo compuesto por representantes veteranos de ministerios, el Comité de personal de la parroquia, la Junta de directiva y el Comité de Finanzas, así como todas las personas a las que inviten a participar en este trabajo de equipo, serán responsables de revisar la política con una base anual de relevancia y cumplimiento de los requisitos establecidos por la Conferencia del Oeste de Carolina del Norte.

Adoptado [fecha]